

DIRECCIÓN DE FINANZAS
RÍO BUENO, junio 01 de 2021.



EXENTO N° 1674/ VISTOS:
IDDOC: 415347

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 3664 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba Proyecto Presupuesto año 2021, Orientaciones Globales, Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de las Política de Subvenciones, Objetivos y Funciones de Personal de Honorarios, Plan Comunal de Seguridad Pública, Plan de Salud y Plan de Educación.
- 3.- Carta de fecha septiembre de 2020 de la Directiva del Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2021 correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar y de esa forma entregarles una mejor asistencia a los adultos mayores que se encuentran internos; consistentes en la cancelación de remuneraciones del personal, cancelación servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción (compra de leña).

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE el Convenio de fecha 01 de junio de 2021, la entrega de subvención al "Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís", RUT 72.447.600-7, por un aporte por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

2000
2001
2002

2000
2001
2002



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 01 de junio 2021, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la institución denominada "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", RUT 72.447.600-7, Representada por doña **SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA**, Run N° 4.693.718-K, ambos con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar año tributario 2021 correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar y de esa forma entregarles una mejor asistencia a los adultos mayores que se encuentran internos; consistentes en la cancelación de remuneraciones del personal, servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción (compra de leña). Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2021, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la institución un aporte por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período de enero a diciembre del presente año. Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.

Quinto : La institución beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta mensual del uso de los dineros otorgados a más tardar, dentro del plazo de los 10 primeros días siguientes de cada mes con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.

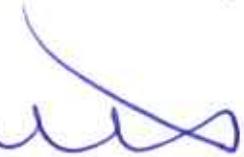
Sexto : Las facturas, planillas y/o boletas de honorarios deben emitirse a nombre de la institución beneficiada de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas planillas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma, timbre y fecha de cancelación.

Séptimo: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso el "Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís" estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



Handwritten scribbles or faint text at the bottom of the page.